

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

Reglamento del régimen interno de la Ludoteca Municipal.

Terminado el plazo previsto en el Artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de exposición al público del Reglamento del Régimen Interno de la Ludoteca Municipal de Campo de Criptana, sin que durante el mismo se haya presentado ni formulado reclamación alguna, se publica el texto íntegro del citado Reglamento, conforme dispone el Artículo 70.2 de la misma Ley, a los efectos legales procedentes.

«Reglamento interno de la ludoteca municipal de Campo de Criptana.

Artículo 1. Fundamentación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.1 que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, declarando expresamente en el mismo artículo 25 apartado 2K, que ejercerán competencias de prestación de los servicios sociales.

Artículo 2.-Titularidad.

La titularidad de la Ludoteca Municipal es del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Artículo 3.-Concepto.

La Ludoteca es un servicio público consistente es un espacio donde existen juguetes y otros materiales lúdicos a disposición de los usuarios para el mejor desarrollo del juego y que cuenta con un proyecto socio-cultural-educativo con el objetivo principal del desarrollo de los niños y niñas a través del juego en el tiempo libre en coordinación con los recursos de la zona y a cargo de un equipo de profesionales especializados en el tema.

La Ludoteca no son guarderías, ni locales comerciales con espacios para el juego, ni lugares de celebración de cumpleaños, ni salones recreativos, ni talleres aun cuando existan actividades lúdicas programadas, ni tampoco es una prolongación de los servicios que ofrecen los centros de educación primaria.

Artículo 4. Objetivos.

- Potenciar la integración de niños y niñas sea cual sea su condición.
- Trabajar vivencialmente aquellos valores humanos básicos para la convivencia y el desarrollo individual y colectivo (libertad, solidaridad, pluralismo y coeducación).
- Integrar en un solo recurso muchas de las actividades que se ofertan a niños y jóvenes.
- Posibilitar a los niños y adolescentes de nuestra localidad el acceso al mundo de la actividad lúdica y del juego, especialmente a aquellos sectores con menor capacidad adquisitiva y cultural y con un entorno menos favorecedor para la actividad lúdica.
- Motivar a los niños y adolescentes para la participación en su comunidad y la elaboración de actividades propias.
- Favorecer la socialización de niños y adolescentes.
- Favorecer la interrelación e interacción entre padres, abuelos, hijos y nietos, realizando una función orientadora.
- Posibilitar la actividad lúdica favorecedora del desarrollo de la personalidad.
- Favorecer el desarrollo psicomotor cognitivo crítico, creativo y afectivo del niño así como el desarrollo de la sociabilidad.
- Posibilitar la experimentación y el protagonismo del niño.
- Sensibilizar a la población en general sobre la importancia del juego y los espacios lúdicos tanto para el niño como para la propia comunidad.

Artículo 5. Usuarios y Requisitos de acceso.



El servicio de Ludoteca está dirigido a niños de 4 años cumplidos y aquellos que los vayan a cumplir en el año que realicen la inscripción, hasta 11 años de edad. Son requisitos de acceso:

1. Estar empadronados en el Ayuntamiento de Campo de Criptana.
2. Tener 4 años cumplidos o que los vayan a cumplir en el año que realicen la inscripción y no haber cumplido 12 años de edad, ya que éstos están dentro del Programa Alcazul.
3. Cumplimentar el formulario de inscripción que acompaña el presente Reglamento como documento anexo I, que deberá ir firmado por los padres o tutores legales o quién ostente la patria potestad.
4. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción está abierto todo el año hasta la cobertura del servicio máximo de usuarios por grupo. En caso de existir mayor número de solicitudes de inscripción que plazas, se atenderá por riguroso orden de entrada, formando con los restantes una lista de espera por idéntico orden de petición.

En el caso del período vacacional, tendrán preferencia los usuarios que hayan asistido a la ludoteca durante el calendario escolar.

Artículo 6. Actividades que se ofrecen.

Las actividades se organizarán por grupos de edades, contamos con cuatro grupos. Las actividades que realizaremos son las siguientes:

Actividades ludo educativas: El objetivo principal de este tipo de actividades es que los niños aprendan jugando, de una manera lúdica y divertida. Realizaremos las actividades basándonos en los siguientes temas:

- Las estaciones del año: primavera, verano, otoño e invierno.
- Cuidando el Medio Ambiente.
- Educación Vial.

Actividades musicales: El objetivo de estas actividades es que los niños desarrollen en su cuerpo el ritmo y movimiento. Lo haremos a través de:

- Bits de inteligencia de los diferentes instrumentos musicales.
- Aprendizaje de canciones y danzas.
- Actividades Audiovisuales: Trabajaremos valores como la amistad, el amor, el respeto, la tolerancia, etc.

mediante la proyección de películas, y el comentario después de la proyección, realización de murales con motivos de las películas visualizadas.

Sala de nuevas tecnologías: Los niños una vez al mes navegarán por internet, jugarán y disfrutarán de este gran recurso con el que cuenta nuestra ludoteca, ya que a los niños les llama mucha la atención los ordenadores.

Rincón de juegos: Aquí incluimos tanto los juegos de mesa, como los de construcción y los juegos simbólicos.

Excursiones: Cuando llegue la primavera y otoño se realizarán salidas a diferentes parques de nuestra localidad con el fin de realizar gymkhanas y juegos populares, para ello contaremos con la autorización de los papás y la asistencia de aquellos que quieran participar.

- Actividades a realizar con los padres y con la comunidad, en su caso.

Las actividades que realizamos con la comunidad y a las cuales los padres también están invitados son las siguientes:

Especial Carnaval: El martes de carnaval «día del niño», en la carpa Municipal se realizan espectáculos infantiles y bailes de disfraces dirigidos a todos los niños de la localidad.

Especial Feria y fiestas: Durante la Feria y Fiestas se celebra el Día del Niño y se realizan en el recinto ferial diversidad de actividades tales como: juegos populares gigantes en la Plaza Mayor (oca, tres en raya) espectáculos infantiles, atracciones de feria gratis, etc.

Especial Navidad: Durante las vacaciones de Navidad se realizaran actividades en el Pabellón Municipal con la instalación de hinchables, PlayStation, y realización de talleres y juegos, para todos los niños de nuestra localidad.

Artículo 7. Personal.

El servicio de Ludoteca Municipal cuenta con un equipo de profesionales con formación o experiencia profesional en el campo socio-animación infantil y juvenil.

Artículo 8. Funciones del Ludotecario.



Las funciones que cumplen los ludotecarios son las siguientes:

- Organización y elaboración de talleres.

Realizar juegos y estar dispuestos a compartir y acompañar el juego, ya que la ludoteca es un lugar donde se «practica el juego» y pueden intervenir con niños y adolescentes creando las condiciones para desarrollar un proceso educativo en el que a través de la animación se desarrollen valores y habilidades de solidaridad, cooperación y participación. Hoy por hoy las ludotecas son uno de los mejores medios para que los niños y adolescentes, a través de su actividad material e intelectual asuman hábitos y habilidades que le lleven a un aprovechamiento de su tiempo libre que irradie al conjunto de sus experiencias.

- El ludotecario puede jugar una labor compensadora tendente a completar o suplir unas carencias educativas no adquiridas por carencias derivadas de su situación familiar, social o cultural.

- Otras funciones que también realizan los ludotecarios son de coordinación, información e investigación:

a) Atención, orientación y asesoramiento a padres y madres.

b) Difusión del recurso al conjunto de la población local.

c) Elaboración de informes y memorias.

d) Transmisión y enriquecimiento del patrimonio lúdico.

e) Información y promoción del servicio de Ludoteca.

f) Análisis crítico de juguetes, juegos y material lúdico.

g) Asesoramiento y soporte a otras Instituciones.

Artículo 9. Normas de funcionamiento.

- Se habilitará un espacio de atención al público de 12:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, donde se recibirá a padres, madres, tutores, colectivos etc...

- Cuando al niño o niña lo recoja una persona fuera de lo habitual se lo debéis comunicar a los monitores.

- El material de la Ludoteca no se podrá sacar de ésta.

- Cada niño deberá reintegrar el juego solicitado una vez terminado el tiempo de uso y siempre antes de solicitar otro nuevo juego.

- Los niños deberán colaborar en la recogida de materiales después de cada actividad.

- El Ayuntamiento no se responsabiliza de los robos y pérdidas de objetos que puedan sufrir los niños y niñas.

- El Ayuntamiento no se responsabiliza de los accidentes que puedan sufrir los niños y niñas salvo los que se debieran a deficiencias de las instalaciones.

Artículo 10. Horario y número de plazas.

La Ludoteca permanecerá abierta de lunes a jueves de 16:30 hasta 19:30 horas en otoño/invierno, o mejor dicho en calendario escolar, y desde las 10:30 hasta 13:30 horas en verano, es decir, en período vacacional.

La Ludoteca se cerrará en vacaciones de Navidad, Semana Santa, segundo quincena del mes de agosto, sábados y festivos.

Los/as ludotecarios/as dedicarán un horario en exclusiva para la programación de actividades.

El número de plazas de la ludoteca será de 20-25 por grupo.

Artículo 11. Derechos y Deberes.

Derechos:

- Hacer uso de la Ludoteca Municipal disfrutando de sus bienes y servicios.

- Solicitar información de las actividades y programa a los monitores.

- Manifestar sus inquietudes y propuestas.

Deberes:

- Respeto en general a los niños y niñas y monitores destinados al servicio.

- Hacer uso correcto de los bienes y servicios de la Ludoteca.

- Cumplir con el reglamento de uso de la Ludoteca.

- Los niños y niñas deberán atender las indicaciones referentes a usos de diferentes materiales que les sean planteados por los responsables de la Ludoteca.

Artículo 12. Causas de baja.



- Incumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en la Ludoteca. A estos efectos la fecha de baja será la de finalización del Curso.

- Solicitud de baja por parte de los padres o tutores legales, con efecto desde el momento de la solicitud.

- La inasistencia durante una semana continuada y no justificada a la Ludoteca o discontinua durante dos semanas.

Artículo 13. Normas de convivencia.

a) De carácter general.

- Es importante que los niños y niñas acudan a la ludoteca con ropa cómoda, desaconsejándose cualquier otra vestimenta que impida la autonomía de los niños y niñas.

- Los niños y niñas serán acompañados a la entrada de la ludoteca y allí mismo serán recogidos. Los padres se responsabilizarán de los niños y niñas desde el momento de su presencia en el aula o en la ludoteca.

- En el caso de que el niño y niña vaya a ser recogido por personas distintas a las habituales hay que comunicarlo a los responsables de la Ludoteca.

- Es importantísimo respetar los horarios de entrada y salida establecidos.

- Las familias y los ludotecarios/as respetarán los canales de información y comunicación establecidos con el fin de no interferir en la dinámica de la Ludoteca.

b) Aspectos sanitarios.

- Los niños y niñas no deben asistir a Ludoteca si presentan síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, conjuntivitis, pediculosis (piojos) o cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

- No se administrarán medicamentos en el Centro.

- En el caso de que los niños y niñas presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en la Ludoteca se avisará a los padres para que, en la medida de sus posibilidades, lo recojan lo antes posible.

- Es necesario cuidar la higiene personal de los niños y niñas.

Artículo 14. Resolución de conflictos.

En caso de surgir un conflicto no regulado en éste Reglamento de Régimen Interior, la Ludoteca abogará por la solución consensuada del mismo procurando integrar las distintas posturas en una solución única que satisfaga a todos y permita continuar trabajando en los objetivos comunes.

Artículo 15. Infracciones.

- Se consideran infracciones leves:

- No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.

- No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

Son infracciones graves:

- La reiteración en la comisión de infracciones leves.

- El no mantener el debido respeto al resto de los usuarios.

- El no mantener el debido respeto al personal encargado de Ludoteca.

- Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o en el material de la Ludoteca.

- Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Son infracciones muy graves:

- La comisión reiterada de infracciones graves.

Artículo 16. Sanciones

Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de una semana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por el plazo de un mes y en cualquier caso con independencia de la obligación de reponer o reparar los daños causados, siendo responsables en este último caso los padres o tutores del menor.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva de la Ludoteca y en cualquier caso con independencia de la obligación de reponer o reparar los daños causados, siendo responsables en este último caso los padres o tutores del menor.»

En Campo de Criptana, a 13 de julio de 2009.-El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.